LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.472)

Artículo 1°.- Quedarán exceptuadas de las exigencias establecidas por Ordenanza n° 5.914 y n° 6.015, aquellas Unidades Diesel que posean "Catalizador de Oxidación" incorporado a su instalación de escape.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará, a través de las oficinas correspondientes, las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n° 1° de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 1997.-